

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicopedagogía
Centro	
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La admisión de estudiantes (201 estudiantes) se ajusta a la oferta de plazas establecida en la última versión de la memoria (600 plazas de nuevo ingreso) y que se corresponde con la modificación al plan de estudios solicitada en 2014. Los criterios de admisión aplicados son los establecidos en la memoria del título.

Del mismo modo, las normativas de permanencia y reconocimiento son las establecidas en la citada memoria.

Se aporta un listado de estudiantes (28) a los que se les ha aplicado un reconocimiento (9 créditos) por experiencia laboral. Pero no se dispone de datos suficientes para valorar la adecuación del procedimiento, es decir.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación y sus sucesivas modificaciones con algunas matizaciones que se indican a continuación.

Algunos enlaces a las guías docentes son erróneos. El enlace a la guía docente de la asignatura "Atención Temprana" lleva a la asignatura "Materiales curriculares y tecnología educativa". Sin embargo, en la presentación comienza con: "La asignatura de Atención Temprana se integra dentro del módulo III del Máster de Psicopedagogía....".

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas. Sin embargo, no coinciden con las señaladas en última versión de la memoria, la correspondiente a la modificación solicitada en 2014. En esta memoria las actividades formativas son: "Sesiones presenciales virtuales", "Sesiones presenciales virtuales para la resolución de casos prácticos", "Estudio personal de material básico", "Lectura de material complementario", "Casos prácticos", "Evaluación", "Tutorías", "Foros y debates (trabajo colaborativo)", "Estancia presencial en el centro", "Elaboración de la memoria", "Elaboración del Trabajo Fin de Máster", "Defensa Pública del Trabajo Fin de Máster", "Tutorización de trabajos por parte del profesor de la asignatura". Sin embargo en las guías docentes aparecen las siguientes: "Resolución de casos prácticos", "Proyectos y/o trabajos", "Participación en eventos", "Estudio personal",



"Tutorías" y "Examen final presencial". En este sentido, a pesar que buena parte de las actividades formativas suprimidas son las que implican interacción entre estudiante y profesor, las competencias asignadas en la mayor parte de las asignaturas pueden ser adquiridas a través las actividades formativas implantadas.

Algo similar ocurre con los contenidos desarrollados en las guías docentes, no se corresponden con lo indicado en la última versión de la memoria del título.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas. Se trata de un master a distancia que en el último curso académico contó con 201 estudiantes matriculados, siendo la ratio estudiante/profesor de 45,4.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y en sus sucesivas modificaciones.

La última versión de la memoria del título que se corresponde con la modificación de 2014 se encuentra disponible en web y es fácilmente accesible. Del mismo modo, la documentación oficial del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles, en concreto hay un enlace que dirige a las normativas de la universidad aplicable a todos los títulos. Sin embargo, no son fácilmente accesibles los conceptos de reconocimiento de créditos observados por este título.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y en sus sucesivas modificaciones.

Respecto a las competencias del título en la página web se accede fácilmente a una relación de objetivos del título, estando las competencias propiamente dichas disponibles en la última versión de la memoria, publicada en la web en el apartado de "documentación oficial del título". Asimismo, las competencias se encuentran detalladas en las guías docentes de cada asignatura, estas guías docentes están disponibles en la página web en el apartado "Plan de estudios".

Se encuentra información del plan de estudios y su distribución en créditos, quedando perfectamente especificados los itinerarios del título.

La información publicada del título conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.



En la página web del título hay un apartado, "Calidad en la titulación", que contiene un enlace que conduce a una parte común de la Universidad en la que se encentra información sobre el Sistema de Garantía de Calidad. En el apartado "Calidad en la titulación" se accede también a los componentes de la UCT y los resultados del título.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, puede encontrarse información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes en la página principal de la universidad, apartado "Estudiar en la UNIR".

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia, aportándose como evidencias de su implantación actas de las reuniones de coordinación. Las actas de la UTC también reflejan la existencia de análisis del desarrollo de la docencia y aportan evidencias de acciones de mejora.

En relación a la calidad de las prácticas externas hay que decir que se dispone del procedimiento para valorarlas, "PO-2-7a Procedimiento de Gestión y Revisión de las Prácticas Externas Integradas en el Plan de Estudios". Se aportan evidencias de la coordinación de las prácticas externas y el "Informe anual y propuestas de mejora de la unidad de calidad de titulación" aporta indicios de la existencia una valoración superficial de su desarrollo, pero no se ha aportado ninguna evidencia de que se hayan aplicado los mecanismos previstos en el procedimiento citado anteriormente.

Se realizan encuestas de satisfacción a los profesores y estudiantes (con cada asignatura y de carácter global). El grado de satisfacción de los estudiantes con los profesores es del 3,92 sobre 5, (con un 58% de participación) y en 3,4 sobre 5, se sitúa su satisfacción global con el Título (con un 85% de participación). La satisfacción global del profesorado con el título es de 3,9 sobre 5 (con 52% de participación).

El título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias pero no se ha podido acceder a las evidencias que den cuenta de su aplicación en la práctica.

Finalmente, el SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que, aunque el título puede contar con egresados, es aún pronto para poder realizar con fiabilidad estos análisis.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En relación al personal académico en la memoria de verificación se observaron 100 plazas de nuevo ingreso para las que se establecieron 13 profesores. En la modificación solicitada en 2014 se incrementó el número de plazas, ascendiendo a un total de 600, y se incluyeron 30 profesores. En los datos aportados en el proceso de seguimiento se indican un total de 201 matriculados y 20 profesores implicados en la docencia. Este personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, así como su dedicación no se corresponde con lo establecido en las memorias del título citadas. En este sentido, la proporción de profesores agregados y adjuntos es inferior a la comprometida en la última versión de la



memoria. El porcentaje de doctores y profesores acreditados es igual que el indicado en la memoria señalada.

En relación al personal académicos que tutoriza las prácticas externas destaca que un profesor tutoriza 201 estudiantes.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los convenios que se han hecho efectivos para la realización de prácticas son adecuados y suficientes.

Se han aportado evidencias sobre los materiales docentes, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje, siendo todos ellos adecuados para facilitar la adquisición de las competencias previstas.

Se dispone de un buen sistema de seguimiento y acompañamiento del estudiante, controlado principalmente por la figura del tutor personal.

Del mismo modo, se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En general, las tasas coinciden con las que se señalaron en la memoria de verificación, con una ligera desviación en la tasa de abandono.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación se proponía como recomendación el facilitar un listado de convenios posibles entre la universidad y los posibles centros de prácticas. Para dar respuesta a este requerimiento se hizo una modificación de la memoria donde se propuso un listado de instituciones (410 centros educativos y 211 centros especializados) que tienen convenio de colaboración con la UNIR para hacer las prácticas externas del Máster en Psicopedagogía.

Del mismo modo, en el informe de verificación se incluía una recomendación imperativa que hacía referencia a la necesidad de aportar las características de los tutores de prácticas externas que también fue subsanada en la modificación de la memoria solicitada en 2014.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA

Miguel Ángel Galindo Martín